

PRUEBAS SELECTIVAS**CUERPO DE INGENIEROS NAVALES CONVOCADAS POR
RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2019****INSTRUCCIONES CUARTO EJERCICIO**

El cuarto ejercicio consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre las materias técnicas comprendidas entre los temas 17 a 127, ambos inclusive, del programa que figura en el anexo II de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, al Cuerpo de Ingenieros Navales.

Para esta prueba los opositores podrán disponer de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar. Se podrán utilizar ordenadores o dispositivos electrónicos, si bien **no se permitirá su conexión a redes**. Los opositores deberán llevar todo lo necesario para hacer funcionar sus dispositivos electrónicos (cargadores, regletas, alargadores...). Sólo se garantizará un enchufe por opositor.

El tiempo máximo para la realización de la parte práctica es de **CUATRO HORAS**.

Finalizado el ejercicio, y tras comprobar que el número de exámenes entregado coincide con el número de opositores presentados, se procederá a la separación de las solapas de las hojas de examen de los ejercicios en acto público, que tendrá lugar en el aula de realización del examen.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. Para superar el ejercicio es necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

DICHA CALIFICACIÓN VENDRÁ DETERMINADA POR:

- LA CONCRECIÓN Y PRECISIÓN DE LAS RESPUESTAS.
- RAZONAMIENTO DE LAS MISMAS.
- ALUSIÓN A REFERENCIAS NORMATIVAS.

Todas las respuestas y los valores obtenidos deberán ser debidamente justificados, siendo visibles los pasos intermedios necesarios que permitan justificar el razonamiento aplicado. No se considerarán como válidas respuestas no justificadas, aunque el valor final sea correcto.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Ángel M. Fernández Corral

(Documento firmado digitalmente)

